



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. Administrativo de Educación Municipal

**Ref.: Aprueba Convenio Traslado
de Alumnos.**

Los Lagos, 08 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de trasladar a los alumnos del sector de Folilco a Internado y Escuela Rural Folilco, durante el primer semestre del presente año 2014, según licitación N° [REDACTED] del portal mercado público.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N° 556 /

1.- Apruébese el convenio suscrito entre el Sr. Juan Escobar Gutiérrez, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Colo Colo s/n y la I. Municipalidad de Los Lagos, representado por don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] por el traslado de los alumnos del sector de Folilco a Internado y Escuela Rural Folilco, a contar del 05 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 215.22.09.003 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARTA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)**

JSB/MEM/EGM/cma.

DISTRIBUCION:

- Control Decretos
- Archivo Daem (2)
- Of. O.I.R.S.





I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONVENIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL SECTOR DE FOLILCO A INTERNADO Y ESCUELA DE FOLILCO, ENTRE EL SR. JUAN ESCOBAR GUTIERREZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

En Los Lagos, a 03 de Marzo del 2014, entre el Sr. JOSE ESCOBAR GUTIERREZ, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en Sector Colo Colo s/n y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por don SIMON MANSILLA ROA, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en calle san martín n° 01 de los lagos, se ha llegado al siguiente convenio:

PRIMERO: El Sr. Juan Escobar Gutiérrez, se compromete a trasladar a los alumnos del sector de Fólíco a Internado y escuela de Fólíco, todos los días que tengan clases o cuando sea necesario, a contar del día Miércoles 05 de Marzo del 2014 y hasta el 31 de Julio del 2014.

SEGUNDO: El valor será de 250.000- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán cancelados por periodos vencidos.

TERCERO: La certificación de los viajes cobrados en la respectiva factura será de exclusiva responsabilidad del Director del Internado y escuela de Folilco.

CUARTO: La recepción de la Factura se realizara en la oficina del Departamento Administrativo de Educación Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes.

QUINTO: El vehículo a utilizar para el traslado de los alumnos será: Bus marca Asia Motors, año 1998, modelo Combi Am 815, placa única RJ 9497-1, para el sector de Fólíco al internado y escuela Rural Fólíco. El horario a cumplir tendrá relación directa con la Jornada Escolar Completa de cada Establecimiento Educacional, siendo la obligación del empresario:

- a) Llegar con los alumnos a las 8:00 hrs a la escuela Rural Fólíco
- b) Retirar a los alumnos de Pre básica a Octavo a las 16:15 hrs.

SEXTO: En los recorridos contratados para el traslado de alumnos no podrá tomar pasajeros ajenos al contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 4 copias de igual tenor quedando uno en poder del Sr. José Escobar Gutiérrez.


JUAN ESCOBAR GUTIERREZ
EMPRESARIO


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
DIRECTOR DAEM